

(R. C. del S. 535)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Vivienda Estatal la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), provenientes de la Sección 1, Apartado B, Inciso 7, Subinciso c de la Resolución Conjunta Núm. 58 del 1 de julio de 2009, para los propósitos descritos; para autorizar la contratación de la obra; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reasignar al Departamento de Vivienda Estatal la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), provenientes de la Sección 1, Apartado B, Inciso 7, Subinciso c de la Resolución Conjunta Núm. 58 del 1 de julio de 2009, para los propósitos que se detallan a continuación:

A. Departamento de la Vivienda, Región de Caguas	
Realizar obras y mejoras permanentes.	<u>13,000.00</u>
Total	\$13,000.00
B. Departamento de la Vivienda, Región de Humacao	
Realizar obras y mejoras permanentes.	<u>12,000.00</u>
Total	\$12,000.00
Gran Total	<u>\$25,000.00</u>

Sección 2.- Se autoriza a los organismos gubernamentales a contratar o entrar en convenios con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia, municipio o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
16 de septiembre de 2011


Firma: _____
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios